



APROBACIÓN DE AYUDA DE URGENCIA AL PROYECTO 3829 LLAMAMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL TERREMOTO AL CURDISTÁN, SIRIA Y TURQUÍA AL FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ

Varios terremotos han sacudido el sur de Turquía, Siria y el Curdistán a primera hora de la mañana del 6 de febrero. Hasta ahora, se han registrado 5.000 víctimas mortales, miles de heridos y numerosos daños materiales. Miles de personas se han quedado sin hogar a pleno invierno, la zona sufre una epidemia de cólera y las autoridades temen que el número de víctimas continúe aumentando, mientras van haciendo tareas de rescate.

El epicentro ha tenido lugar en las provincias de Ekinozu y Kahramanmaras y ha afectado una área de unos 400 km alrededor, que incluye grandes ciudades de Turquía y el Curdistán como Gaziantep, Adana, Hatay, Diyarbakir donde viven cerca de 12 millones de personas, de las cuales más de dos millones son refugiados sirios. El terremoto también ha afectado el noroeste de Siria, las provincias de Aleppo, Idleb, Latakia, Tratous y Hama, también como la región de la administración autónoma del norte y este de Siria-Rojava, las ciudades de Afrin y Kobane.

Hay que destacar que esta nueva emergencia se produce en unos territorios castigados por la guerra y las agresiones militares donde hay millones de personas en situación de desplazamientos forzados con grandes necesidades humanitarias y con tendencia clara a agravarse. Turquía acoge unos 3,6 millones de refugiados sirios, la mayoría de los cuales viven en la zona afectada. En Siria los campos de refugiados palestinos también se han visto gravemente afectados.

En este primer momento, las organizaciones humanitarias están apoyando a los esfuerzos de respuesta inmediata urgente. El Fons Català tiene una trayectoria de apoyo a respuestas de emergencia en estos territorios en el marco de la Campaña "Mundo Local Refugio". En este momento, estamos en proceso de identificación de las respuestas de emergencia y las entidades aliadas durante la fase de reconstrucción puesto-emergencia.

El Fons Català ha presentado una solicitud con RE n.º. 549 solicitando una aportación al proyecto de ayuda por el Llamamiento de emergencia por la población víctima del terremoto en el Curdistán, Siria y Turquía. Y así poder hacer una campaña de emergencia por el proceso de reconstrucción y de apoyo a la población damnificada por el terremoto del 6 de febrero en el Curdistán, Siria y Turquía.

Esta subvención a otorgar en concesión directa parte de una motivación basada en lo siguiente:

- Su carácter humanitario
- No siendo preceptiva la convocatoria de concurrencia competitiva por su carácter urgente y excepcional
- Actualmente hay una convocatoria abierta de concurrencia competitiva por proyectos de cooperación en plazo de solicitud, pero esta subvención que se propone de forma directa no sería precepto de entrar en esta convocatoria por la urgencia y las



características de la ayuda que no corresponden con el objeto de la convocatoria mencionada.

- La singularidad y la gravedad de los hechos dados por un hecho natural que no se puede prever de ninguna forma.

Es por este motivo que desde la concejalía de Cooperación y Solidaridad se cree necesario dar soporte económico a la campaña.

Por todo esto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. - Aprobar el otorgamiento de una subvención por importe de 3.000 euros al Fons Català de Cooperació para apoyar al proyecto n.º 3829: **LLAMAMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL TERREMOTO AL CURDISTÁN, SIRIA Y TURQUÍA.**

Segundo. - Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 19.231.48900 del presupuesto.

Tercero.- De acuerdo con El artículo 33 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Polinyà, el Fons Català de Cooperació tiene que justificar la subvención antes del 31 de marzo del 2028 con la presentación de los siguientes documentos:

Cuenta justificativa simplificada por subvenciones concedidas por un importe hasta 3.000 €, que contendrá:

1. *Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.*
2. *Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS..*

Cuarto. - Comunicar el presente acuerdo al Fons Català de Cooperació y a Tesorería-Contabilidad.”

Polinyà, documento firmado electrónicamente al margen